



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de líneas subterráneas de media tensión, un centro de seccionamiento y tres nuevos centros de transformación de 400 kVA para electrificación de la ampliación del polígono industrial «La Aduana» en Villafría (Burgos). Expediente: ATCT/3.786.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 30 de mayo de 2022, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de electrificación de la ampliación del P.I. «La Aduana» en Villafría (Burgos).

Segundo. – Por parte de este servicio territorial se envió proyecto al Ayuntamiento de Burgos, para que emitiera informe, posteriormente se le reiteró.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular de aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:



Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., al proyecto de electrificación de la ampliación del P.I. «La Aduana», cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Gala» de subestación transformadora de reparto «Gamonal», con origen en celda libre del actual CT Manzana 5 Gala y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 1.064 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Inbisa 1» de subestación transformadora «Villímar», con origen en celda libre del actual CT INBISA 2 y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 881 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, con origen y final en centro de seccionamiento proyectado (realizando una distribución en anillo por la ampliación del polígono), entrando y saliendo en los 3 nuevos centros de transformación proyectados. De 3.451 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 4 celdas de línea (4L) y derivará a 1 anillo de MT con 3 nuevos centros de transformación de 400 kVA.

– Nuevos centros de transformación telemandados en edificio prefabricado de superficie, que albergarán (cada uno de ellos) un conjunto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+P), un transformador de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2) y un cuadro de baja tensión de 8 salidas.

– Salidas de BT en subterráneo, con origen en los nuevos CT's para la electrificación de las parcelas del polígono y diversos servicios, de 2.016 m de longitud, conductor RV-0,6/1 kV, 3x240+1x150 Al.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de febrero de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández